

8 de enero de 2013

Circular Número 13-13

DIRECTORES DE FINANZAS

**CAMBIOS EN LAS TABLAS DE RETENCION PARA LA
CONTRIBUCION SOBRE INGRESOS**

La Sección 1062.01 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado, dispone que todo patrono que haga pagos de salarios deducirá y retendrá contribución sobre ingresos sobre dichos salarios, de acuerdo a las tablas de retención aprobadas por el Secretario de Hacienda.

Oficina de Finanzas



De acuerdo al Manual para Patronos del Departamento de Hacienda, a partir del 1 de enero de 2013 entra en vigor las nuevas "Tablas para Determinar la Contribución que se Deducirá y Retendrá sobre la Cantidad de los Salarios Pagados Después del 31 de Diciembre de 2012 y Antes del 1 de Enero de 2014" Esta se usa para determinar el porcentaje que se aplicará a la "cantidad de los salarios" de los empleados para establecer a cuánto ascenderá la contribución que se deducirá y retendrá.

La Oficina de Sistemas de Información de la Administración Central pasará la programación a todas la Unidades del Sistema Universitario para llevar a cabo la implantación de las Tablas de Retención considerando los cambios al Sistema de Retención sobre Salarios de acuerdo con el Código.

Agradeceré que impartan las instrucciones correspondientes para que los empleados que trabajan en la preparación de las nóminas de sueldo apliquen dicho cambios para la retención de contribución sobre ingresos de los salarios.

Atentamente,

Edwin Reyes González, CPA
Director de Finanzas Central

dpd

Jardín Botánico Sur
1187 Calle Flamboyán
San Juan, Puerto Rico
00926-1117

Tel. 787-250-0000
Fax 787-764-1971